Y la falta q̃ se hazen y los Salbos de dar sus quentas; Acuerdo que el S.r Dr Antonio Galon Ldo. sobrite con el depositario de propios
A Q̃ de lo mas se lea lo dicho y se lede esta parte satisfazion =
tabernas y torres = Satisfecha señalo al S.r Dr Franz.co de torres Ldo. y la renta de Vino
de su cosecha, la taberna de Maria Collado; y Pedro Jiminez
con la salidad de q̃ se huviesen dado las otras cosecheros gozar
de su anterioridad =
Graz.a de muralla a Veronica = El S.r Dr Juan Lucas Cullar Ldo. obrero mayor Dio quenta y escrito como
en Virtud de lo resuelto en el Cav.do de Scinte y nueve del cor.te y allado
de gravamen se gregase al Cond.te del Comun de la Santa Veronica
de esta obra.n el censo perpetuo q̃ Juana de Vgarte y el sitio de mu
ralla q̃ esta entre la casa huerta y corral y Casas de Pedro Vazquez;
Acordado con el apoderado dicho Comun; y q̃ dando en q̃ haziendo sele
gra.a de la muralla para dedificar y siendo la calle alagala y
rnio del de dicho Pedro Vazquez, Pagara esta Caz.da de Veinte mrs de censo
so perpetuo en cada Un año y el dominio directo q̃ le pertenezca; y ha
viendo oido; Teniendo grave, el q̃ esto q̃ se ha de ocasionar a dicho Comun, en lee
dificar dicho sitio de muralla, y q̃ esta amenazando ruina de q̃ se siguen
se siguiran algunas desgracias; se haze gra.a del referido sitio y el fin de
fabricarlo, sacando la pared a nivel de la Casa de Pedro Vazquez; y
con el cargo del Cz.do gravamen de Veinte mrs en cada una año, y razon de el
Dominio directo q̃ se pertenece esta Caz.da otorgando ese y. la parte es
critura de Reconozimi.to con las Clausulas Necesarias =
Santa Clara Sr.a del Comun y de la Yglesia de S.a Santa Clara de esta Caz.da; en q̃ se mude
renueça el batan = mr.d de Repitan las suplicas de q̃ se les corrija la calz.da q̃ se pretenden para
fabricas un batan entierras suyas; y no oponerse a las ordenanzas, ni
resultar gravamen comun ni particular; Pres.te Escrivano; y Carruajes
ser el sitio donde lo han de fabricar en esta Caz.da a q̃ se Refieren Haziendo
esgresion de los agravios q̃ se dize hazen dicho Comun; aprovando Complazer a esta
Caz.da; y los Ynstrumentos fundam.tos con q̃ se han contrado esta gracia
los herederos; y el Vabal de renta y otras = Y habiendo oido; y hecho se Re
laz.on de lo acuerdo y fundam.tos con q̃ se hizo el dicho acuerdo en dicho Cab.do de Scinte y nueve del q̃ allado; y los otros gravamenes
vento en el Cav.do de Scinte y nueve del q̃ allado; y los otros gravamenes
que en el se tomaron Acordo se q̃ se corra el dicho; y q̃ esta parte pida
en Su alogue le convenga; Saliendo a el mismo Ayto el Cav.do
Procu.r gral y Sindico las ordenanzas; y Vegalias de esta Caz.da
en lo tocante a la distribuz.on de las aguas Cobrando los gastos q̃ el tocasen a dicha
men de los arrogados; Sintiendo no tener arvitrio para complazer
esta Comun.d y los q̃ siempre le ha merezido =
Dr Enrrique Pelaez Vino a sus tierras = El Sr Dr Henrrique Pelaez en q̃ dize q̃ con la
Arm.a de las q̃ de Dr Henrrique Pelaez en q̃ dize q̃ con la
rruina de la obra de la Caz.da de la Plaza, lea dado sus haziendas un Pres.o,
y q̃ de se le de = Esta Caz.da habiendo oido lo dicho Comisario esta